



GERENCIA Y/O
JEFATURA

GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS

FECHA

22/01/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

PRESTAR SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN, CARGUE Y MOVILIZACIÓN DE RESIDUOS, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE SE GENEREN PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

ALCANCE:

En desarrollo del objeto contractual citado, el contratista seleccionado para cada zona deberá ejecutar, de manera integral, continua y oportuna, las actividades necesarias para atender los requerimientos operativos asociados a la recolección, cargue y transporte de residuos en el espacio público, conforme a las necesidades que sean definidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas para la ejecución del contrato.

Para efectos de planeación, programación, seguimiento y control de la ejecución, el contrato se estructurará operativamente mediante dos (2) componentes, los cuales corresponden a ámbitos territoriales definidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como parte de su esquema de organización de la operación en la ciudad. Cada componente constituye una unidad operativa de ejecución, orientada a garantizar capacidad de respuesta inmediata, continuidad del servicio y adecuada asignación de recursos, sin que ello implique la división del objeto contractual, el fraccionamiento de la cuantía ni la celebración de contratos independientes, toda vez que ambos componentes se ejecutarán bajo un mismo proceso de selección, un único contrato y un régimen jurídico uniforme.

En este contexto, los componentes operativos serán los siguientes:

Componente 1 – Zona 3: Localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito, Santa Fe, Usme y La Candelaria

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, INCLUIDOS ARROJOS CLANDESTINOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA 3, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.



Componente 2 – Zona 4: Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy.

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE, INCLUIDOS ARROJOS CLANDESTINOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA ZONA 4, CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos.

C. Valor estimado del contrato

El valor estimado de los contratos que se deriven del proceso de selección incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve, será el siguiente

Componente 1: Se estima el valor del contrato en **CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.511.323.547)**

Componente 2: Se estima el valor del contrato en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$6.229.440.801)**

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista. El contrato es a monto agotable.

D. Lugar de ejecución del contrato u orden de compra

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C y/o municipios aledaños.

2. UNIDAD DE MEDIDA

- Por tonelada (Ton) efectivamente recolectada, cargada, transportada y dispuesta en el Parque de Innovación Doña Juana y/o puntos autorizados por el supervisor de Aguas de Bogotá.
- Disponibilidad vehículo y/o equipo para evento día.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR



Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá ejecutar las actividades de recolección, cargue y transporte de residuos sólidos especiales, tales como residuos de construcción y demolición (RCD), residuos voluminosos, inservibles y material vegetal, que se encuentren dispuestos en puntos de arrojo clandestino y/o puntos críticos identificados en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. y, cuando así sea requerido, en municipios aledaños, conforme a las instrucciones impartidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor del contrato.

Así mismo, el contratista deberá realizar el transporte de los residuos previamente acopiados en las zonas y localidades que sean definidas durante la ejecución contractual por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., garantizando en todo momento la atención oportuna de los requerimientos operativos formulados y la continuidad del servicio.

Los residuos objeto de las actividades contratadas deberán ser transportados hasta el Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ y/o hasta los sitios de disposición final o puntos autorizados expresamente por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para su respectiva disposición final, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y ambientales aplicables.

La ejecución del servicio deberá desarrollarse mediante la disposición y operación de maquinaria amarilla y vehículos de transporte pesado, de acuerdo con las necesidades operativas que se generen y conforme a la planeación definida por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., sin que ello implique modificación del objeto contractual.

• Especificaciones técnicas de los equipos

El contratista, conforme a las necesidades de la operación, podrá utilizar los equipos, vehículos y maquinaria que considere convenientes con el fin de cumplir las metas establecidas en los tiempos definidos; no obstante, los equipos deberán corresponder, como mínimo, a aquellos previamente definidos para la operación, de acuerdo con los esquemas de **Operación por Tonelaje** y **Operación por Disponibilidad**, e incluirán lo siguiente:

OPERACIÓN POR TONELAJE

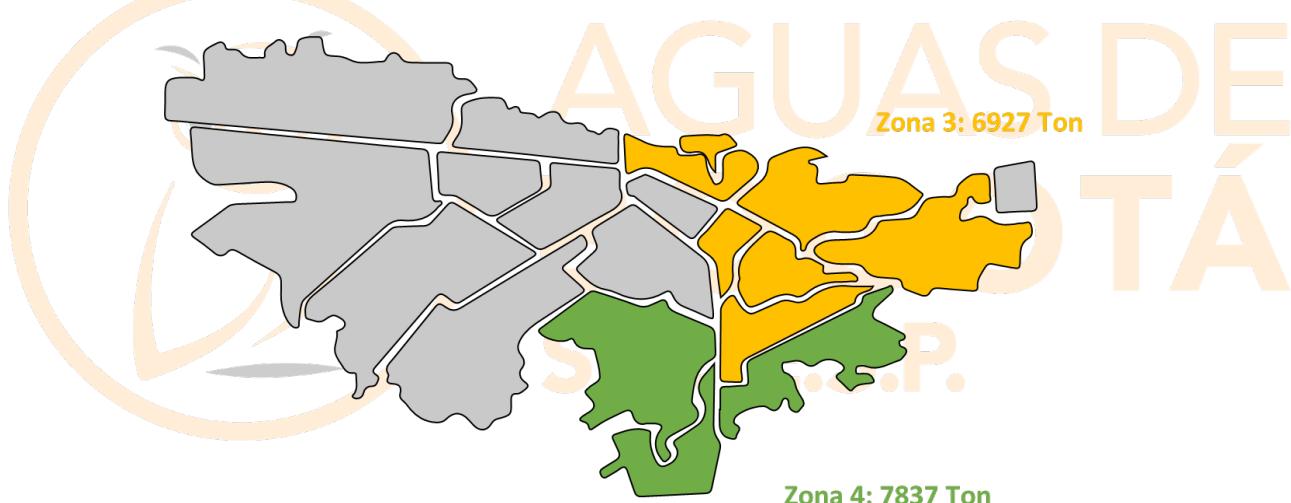
No.	ITEM	UNIDAD
1	Servicio de recolección, cargue y transporte de residuos solios especiales (RCD, voluminosos, inservible y material vegetal), presentes en puntos críticos y arrojo clandestino de la Zona 3	Ton
2	Servicio de recolección, cargue y transporte de residuos solios especiales (RCD, voluminosos, inservible y material vegetal), presentes en puntos críticos y arrojo clandestino de la Zona 4	Ton



El contratista deberá realizar el cargue y transporte de los residuos sólidos especiales (RCD, voluminosos e inservibles) presentes en los puntos de arrojo clandestino y/o puntos críticos identificados en el espacio público de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños. Así como el transporte de los residuos acopiados en las zonas identificadas de las localidades a atender por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá. Estos residuos deberán ser transportados hasta el Parque de Innovación Doña Juana y/o los puntos autorizados por el supervisor del contrato de Aguas de Bogotá para su respectiva disposición final.

Se requiere la atención de recolección de 500 toneladas día, que equivale a recoger 15.000 toneladas mes de los residuos generados en la ciudad de Bogotá, en las zonas 3 y 4 con atención oportuna y eficiente para garantizar la prestación de servicios.

- **Zona 3:** Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito, Santa Fe, Usme, La Candelaria.
- **Zona 4:** Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy.



Para cada una de las zonas se proyecta un centroide con el cual se calcula la distancia al Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, como se muestra a continuación:

Zonas	Distancia del centroide de la zona a PIDJ (Km)
3	11
4	13

Ahora bien, La flota mínima de trabajo conforme a la experiencia adquirida en la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos entre Agua De Bogotá SA y UAEPS para que se garantice el



cumplimiento de las metas establecidas en la zona 3 y la zona 4, se describe a continuación. Sin embargo, es importante señalar que esta flota mínima podrá ser ajustada de acuerdo con las condiciones particulares de la operación previa presentación y aprobación de la supervisión del contrato.

Datos	Zona 3	Zona 4
Promedio de viajes por vehículo (24 H)	3,5	3,5
Peso promedio por viaje	9	9
Peso promedio diario por vehículo	31,5	31,5
Toneladas mínimas mensuales	6926,87	7836,59
Días de operación mensuales	26	26
Toneladas mínimas diarias	266,42	301,41
Vehículos mínimos requeridos (24 H)	8	10

Como se puede observar la cantidad mínima de vehículos por zona es de tres 3 volquetas doble troque las 24 horas del día, las cuales deberán estar de forma exclusiva para las operaciones relacionadas con el proyecto. De igual forma, para lograr los objetivos se sugiere que para el cálculo de la cantidad mínima de minicargadores se utilice el 60% del número de vehículos.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los vehículos y maquinaria requeridos (estimados) para la atención de las necesidades operativas de esta modalidad:

Ítem	Ilustración	Especificación	Descripción
Volqueta sencilla		<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 7 m3.• Modelo 2012 en Adelante• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Con sistema auto carpado• Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque	Servicio 24 horas de lunes a domingo para la recolección, transporte y disposición final



Volqueta doble troque



- Volumen de carga mínima 15 m3.
- Tracción mínima 6x4
- Modelo 2015 en Adelante
- Incluye conductor
- Incluye combustible
- Incluye equipo básico de carretera
- Con sistema auto carpado
- Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección, transporte y disposición final

Amplirroll



- Volumen de carga mínima 8 m3.
- Tracción mínima 6x4 o sencillo
- Modelo 2012 en Adelante
- Incluye conductor
- Incluye combustible
- Incluye equipo básico de carretera
- Incluye mínimo 2 cajas
- Con sistema de carpado

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección, transporte y disposición final

Minicargador



- Capacidad de Carga: 800 – 1000 Kg.
- Altura de descarga 3.10 m
- Potencia: 55 - 65 H.P.
- Cilindrada: 2300 - 4500.
- Peso de Operación: 2.000- 3.000 Kg.
- Capacidad de la cuchara volumen: 0.50 m3 – 1 m3.
- Modelo: 2012 en adelante.
- Incluye operador
- Incluye combustible

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección y transporte

Grúa tipo planchón



- Peso bruto vehicular mínimo 10.000Kg
- Capacidad de carga bruta: 6000Kg
- Modelo 2012 en adelante
- Incluye combustible
- Incluye conductor

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección y transporte

Remolque



- Capacidad de carga 3000- 3500 kg
- Ramps de acceso
- Conexión de luces de parada y freno
- Conexión práctica y rápida a tiro de arrastre

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección y transporte

**Camioneta con
compuerta abatible**



- Capacidad de carga 1000 kg
- Compuertas laterales o trasera abatible
- Modelo 2012 en adelante
- Incluye combustible
- Incluye conductor

Servicio 24

horas de lunes a domingo para la recolección y transporte



Motocarguero



- Peso de carga 800 Kg
- Clase de Combustible: Gasolina.
- Modelo 2024 en adelante
- Volco descargable por elevación hidráulica
- Sistema de carpado manual

Servicio 24 horas de lunes a domingo para la recolección y transporte

Consideraciones adicionales que el contratista debe tener en cuenta para esta modalidad de operación:

1. Cada equipo de recolección de material (minicargador) deberá ser transportado por su respectivo medio de movilización (cama baja o remolque), en ningún caso podrán transportarse dos (2) minicargadores en una (1) cama baja o remolque, debido a la generación de ineficiencias operativas durante el desarrollo de la operación.
2. En caso de que la cantidad de residuos efectivamente recolectados en un mes supere en más de un veinte por ciento (20%) de la cantidad mínima, el valor unitario por tonelada será incrementado en un cinco por ciento (5%) respecto a la tarifa base establecida para el contrato. Por el contrario, si la cantidad mensual recolectada corresponde a menos del noventa por ciento (90%) de la cantidad mínima exigida, es decir, presenta una reducción superior al diez por ciento (10%), el valor por tonelada se disminuirá en un dos por ciento (2%) con respecto a la tarifa base para el contrato.
3. En caso de que la cantidad de residuos efectivamente recolectados en un mes supere en más de un veinte por ciento (20%) de la cantidad mínima, el valor unitario por tonelada será incrementado en un cinco por ciento (5%) respecto a la tarifa base establecida para el contrato. Por el contrario, si la cantidad mensual recolectada corresponde a menos del noventa por ciento (90%) de la cantidad mínima exigida, es decir, presenta una reducción superior al diez por ciento (10%), el valor por tonelada se disminuirá en un dos por ciento (2%) con respecto a la tarifa base para el contrato.
4. El reconocimiento de las toneladas para este capítulo se realizará con fundamento y contra validación de los informes y certificados de recepción emitidos por la interventoría del Parque de Innovación Doña Juana (Unión Temporal Inter DJ o la que haga sus veces) o en su defecto por el sitio de disposición final que sea definido por el contratante. Para el caso del PIDJ se entiende que al final de cada periodo mensual, esa entidad remite a través de la UAESP el reporte que servirá como base de la verificación.



5. **Dedicación:** Las volquetas y equipos que se designen para el cumplimiento de las tareas específicas del contrato deberán contar con una dedicación y disponibilidad del 100% las 24 horas al día de lunes a domingo. De igual forma el contratista deberá contar con vehículos de respaldo registrados en el PIDJ los cuales únicamente entrarán en operación previo aviso a la UAEPS cuando ocurra alguna novedad con los vehículos que se encuentran permanentes en la operación. El parque automotor de respaldo no estará sujeto a un pago por Stand By, toda vez que la necesidad se materializa como reemplazo para suplir la cantidad mínima de vehículos establecidos para la operación.
6. **Jornada:** El contratista se obliga a prestar el servicio en los horarios establecidos conforme a las condiciones operativas del contrato, los cuales comprenden una jornada continua los siete días a la semana, las 24 horas al día.

Dentro de este horario deberán programarse y ejecutarse todas las actividades asociadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo labores operativas, logísticas, de seguimiento y reporte, sin perjuicio de que por requerimientos específicos del servicio o por situaciones extraordinarias, la entidad contratante pueda solicitar ajustes o ampliaciones puntuales.

Para el desarrollo de la operación y en concordancia con las necesidades del distrito, se podrá solicitar por el contratante y cuando este lo considere pertinente el inicio de labores con horarios diferenciales, con el objetivo de ejecutar las labores de acuerdo con los requerimientos operativos específicos requeridos y garantizando por parte del proveedor tener un vehículo siempre en proceso de recolección.

7. **Personal por cada turno:** El contratista debe garantizar el personal necesario para la toda la operación y el desarrollo de las actividades objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Nota: Se precisa que el contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el transporte del personal encargado de las actividades de recolección, incluyendo los operarios, en los vehículos dispuestos para la prestación del servicio (volquetas y cama baja). Dicho transporte deberá realizarse conforme a la capacidad autorizada para pasajeros en la documentación oficial de cada vehículo. Esta obligación resulta indispensable, toda vez que la presencia de este personal es esencial para asegurar la correcta ejecución, continuidad y eficiencia de las actividades de recolección a cargo del contratista.



OPERACIÓN POR DISPONIBILIDAD

Este servicio será prestado a todo costo, incluyendo conductor y operario del equipo, combustible, mantenimiento, equipos de comunicación y geolocalización, señalización, identificación, reposición, así como todos los elementos necesarios para el desarrollo de la labor y aquellos exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para cada vehículo o equipo. Estos vehículos únicamente serán requeridos para los eventos que hayan sido previamente programados y autorizados por la UAESP y/o Aguas de Bogotá S.A E.S.P, y deberán ser solicitados con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, en el marco de la planeación operativa definida por la entidad.

Nota: El contratista deberá garantizar el transporte de la maquinaria amarilla utilizada para la atención de cada uno de los puntos establecidos dentro del marco del contrato y requerimientos de la supervisión.

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos se describen a continuación:

Ítem	Ilustración	Especificación	Unidad	Cantidad	Descripción
Volqueta sencilla		<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 7 m3.• Modelo 2012 en Adelante<ul style="list-style-type: none">• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Con sistema auto carpado• Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque	Dia	1	Servicio 12 horas diurnas para la recolección, transporte y disposición final
Volqueta doble troque		<ul style="list-style-type: none">• Volumen de carga mínima 15 m3.• Tracción mínima 6x4• Modelo 2015 en Adelante• Incluye conductor• Incluye combustible• Incluye equipo básico de carretera• Con sistema auto carpado• Debe tener adecuado un tiro de arrastre para remolque	Dia	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección, transporte y disposición final
					Servicio 12 horas diurnas para la recolección, transporte y disposición final
					Servicio 12 horas nocturnas



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) –
ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Ítem	Ilustración	Especificación	Unidad	Cantidad	Descripción
Amplirroll		remolque	Dia	1	para la recolección, transporte y disposición final
Minicargador		<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de carga mínima 8 m3. • Tracción mínima 6x4 o sencillo • Modelo 2012 en Adelante • Incluye conductor • Incluye combustible • Incluye equipo básico de carretera • Incluye mínimo 2 cajas • Con sistema de carpado 	Dia	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección, transporte y disposición final
Grúa tipo planchón			Dia	1	Servicio 12 horas nocturnas para la recolección, transporte y disposición final
			Dia	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección, transporte y disposición final
			Dia	1	Servicio 12 horas diurnas para la recolección y transporte
			Dia	1	Servicio 12 horas nocturnas para la recolección y transporte
			Dia	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección y transporte
			Dia	1	Servicio 12



Ítem	Ilustración	Especificación	Unidad	Cantidad	Descripción
		<ul style="list-style-type: none">• Peso bruto vehicular mínimo• 10.000Kg• Capacidad de carga bruta: 6000Kg• Modelo 2012 en adelante• Incluye combustible• Incluye conductor	Dia	1	horas diurnas para la recolección y transporte Servicio 12 horas nocturnas para la recolección y transporte
			Dia	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección y transporte
Remolque		<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de carga 3000-3500 kg• Ramps de acceso• Conexión de luces de parada y freno• Conexión práctica y rápida a tiro de arrastre	Dia	1	Servicio 12 horas Diurno, o nocturno, o festivo para la recolección y transporte
Camioneta con compuerta abatible		<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de carga 1000 kg• Compuertas laterales o trasera abatible• Modelo 2012 en adelante• Incluye combustible• Incluye conductor	Dia	1	Servicio 12 horas diurnas para la recolección y transporte
			Dia	1	Servicio 12 horas nocturnas para la recolección y transporte
			Mes	1	Servicio 12 horas diurnas dominicales para la recolección y transporte
Motocarguero		<ul style="list-style-type: none">• Peso de carga 800 Kg• Clase de Combustible: Gasolina.• Modelo 2024 en adelante• Volco descargable por elevación hidráulica• Sistema de carpado manual	Mes	1	Servicio por mensualidad 12 horas durante 6 días a la Semana de lunes a sábado para la recolección de puntos varios
			Dia	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas para recolección de



Ítem	Ilustración	Especificación	Unidad	Cantidad	Descripción
					puntos varios

RECURSO HUMANO

Se debe mantener el personal idóneo y entrenado para cada una de las actividades u oficios que sean requeridos en los tres componentes de este contrato y, proveer en caso de imprevistos el personal necesario para atender la demanda del objeto contratado. Los operadores deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos, pero no limitado a ellos:

- Experiencia mínima de dos (2) años en la operación de maquinaria y/o volqueta y/o grúa, los cuales deben ser acreditados mediante hoja de vida y certificaciones laborales.
- Cédula de ciudadanía.
- Contar con certificado de operación de maquinaria pesada de cada operador.
- El contratista debe presentar el Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, REDAM. Multas Correctivas, Fiscales, vigentes, en el que se acredite que los operadores no tienen inhabilidades.
- Entregar al inicio del contrato copia del carné de vacunación con el esquema de vacunación completo para Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea y/o certificación de cumplimiento total del esquema de vacunación y, mantener indemne a Aguas de Bogotá respecto al cumplimiento de la presente obligación.

A la firma del acta de inicio el Contratista deberá garantizar que los operadores de la maquinaria cuenten con los siguientes elementos:

- La dotación requerida y los elementos de protección personal adecuados de acuerdo con la periodicidad establecida en la matriz de riesgo por cargo suministrada por el contratista y las normas de Seguridad y Salud en el trabajo. El uso del uniforme y elementos de protección personal es obligatorio para todos los operadores de la maquinaria durante la totalidad de la jornada y los mismos deberán estar en adecuado estado de limpieza al iniciar la jornada cada día.
- A los operadores que eventualmente deban trabajar en turnos nocturnos se le debe suministrar chalecos reflectivos clase II según norma DOT de color amarillo limón de 400 candelas retro reflectiva, como mínimo y los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad del trabajador en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la situación climática de la ciudad de Bogotá.



4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 01301 de 2016 ANLA
- Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte.
- Norma ISO 20471:2013 Ropa de alta visibilidad
- Decreto 1076 de 2015
- Norma Técnica Colombiana GTC24 ICONTEC Gestión Ambiental. Residuos Sólidos Criterios de separación en la fuente. 20 de mayo de 2009.
- Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas-ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Octubre de 2010
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)"
- Ley 142 de 1994
- Ley 632 de 2000 Decreto único Reglamentario 1072 de 2015
- Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener indemne e indemnizar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. por cualquier reclamo, acción, daño o perjuicio derivado de acciones u omisiones propias, de sus operadores, conductores, personal en campo, subcontratistas o terceros vinculados, en el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Disponer y garantizar la disponibilidad continua de toda la maquinaria y vehículos objeto del Contrato en los diferentes frentes de trabajo, conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato y las necesidades operativas definidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., suministrando el operador, conductor y combustible necesarios para mantenerlos operativos durante el plazo de ejecución del Contrato, incluidos eventos de eventualidad y/o emergencia.
3. Entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la tenencia y/o la legal importación de la maquinaria dispuesta para la ejecución del objeto contractual. En caso de tratarse de equipos en calidad de alquiler, el contratista deberá presentar la certificación correspondiente que respalte dicha condición. Esta documentación deberá ser aportada al inicio del contrato y cada vez que se efectúe un cambio en la maquinaria asignada.
4. Certificar el abastecimiento de combustible de los vehículos asignados a la ejecución del contrato, en la modalidad de disponibilidad fuera del horario establecido, para no afectar la gestión asignada.



5. Informar y solicitar autorización al supervisor del Contrato para reemplazar y efectuar cambios de la maquinaria asignados a los componentes No.1 y 2 del Contrato que presenten falla mecánica y/o técnica, por otra que cuente con las mismas o superiores especificaciones técnicas requeridas. En caso de reemplazo o cambio se realizará en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud realizada a la supervisión del Contrato.
6. Informar y solicitar autorización al Supervisor del Contrato para reemplazar la maquinaria o vehículos asignados a los componentes No.1 y 2, que presenten fallas mecánicas y/o técnicas, por otros que cuenten con las mismas o superiores especificaciones técnicas requeridas. Cuando la falla supere las tres (3) horas, el reemplazo deberá realizarse en un término no superior a seis (6) horas, y en los demás casos en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la solicitud y/o verificación de la falla por parte de la Supervisión.
7. Garantizar que la totalidad de la maquinaria y vehículos puestos a disposición se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y de rodamiento, dotados de sistemas de alerta funcionales en el tablero de control, sin afectar la continuidad de la operación, realizando oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal efecto, deberá contar con carro taller, herramientas adecuadas y personal técnico disponible.
8. Movilizar la maquinaria, vehículos y volquetas al inicio, durante y al finalizar la jornada entre los diferentes frentes de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, el Decreto 173 de 2001, y demás normas que los modifiquen o adicionen, contando con el equipo adecuado, permisos, contratos de vinculación y escolta cuando aplique.
9. Garantizar que cada uno de los vehículos tipo volqueta y de cargue de material cuenten con un sistema de carpado.
10. El contratista deberá garantizar que los vehículos, maquinaria y equipos se encuentren con las cintas retro reflectivas correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.
11. Reemplazar a los operadores de maquinaria o conductores cuando su ausencia supere un (1) día, garantizando que el personal sustituto cuente con iguales o superiores competencias, experiencia y certificaciones exigidas.
12. Presentar a la suscripción del acta de inicio y como condición para el inicio de la ejecución contractual, la siguiente documentación soporte: a) Las hojas de vida de los operadores y conductores asignados, junto con copia del documento de identidad, certificación o afiliación a la EPS, ARL, fondo de pensiones y las planillas de pago de seguridad social vigentes; b) Soporte de esquema completo de vacunación contra Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea, o certificación médica que acredite el cumplimiento total del esquema. Esta exigencia aplica para cada nuevo operador o conductor de reemplazo; c) Certificado que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el oficio, para cada operador o conductor; d) Certificado de operación de maquinaria pesada correspondiente a cada operador, en los casos que aplique; e) Matriz de riesgos del cargo, en la que se incluya la periodicidad de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) para



los operadores de a) Las hojas de vida de los operadores y conductores asignados, junto con copia del documento de identidad, certificación o afiliación a la EPS, ARL, fondo de pensiones y las planillas de pago de seguridad social vigentes; b) Soporte de esquema completo de vacunación contra Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea, o certificación médica que acredite el cumplimiento total del esquema. Esta exigencia aplica para cada nuevo operador o conductor de reemplazo; c) Certificado que acredite una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el oficio, para cada operador o conductor; d) Certificado de operación de maquinaria pesada correspondiente a cada operador, en los casos que aplique; e) Matriz de riesgos del cargo, en la que se incluya la periodicidad de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) para los operadores de maquinaria y el personal en campo asignado para la ejecución del objeto contractual; f) Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, en los que no se registre ningún asunto pendiente con las autoridades; g) Licencia de conducción vigente, según el tipo de vehículo requerido, maquinaria o equipo a operar; h) Toda la documentación correspondiente a los vehículos y/o maquinaria destinados a la ejecución del contrato, la cual deberá incluir, como mínimo: copia vigente del SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y la tarjeta de propiedad. De igual forma deberá adjuntar la misma documentación previo al ingreso de cualquier vehículo nuevo o de reemplazo; i) Plan de Contingencia para control de derrames, conforme a lo establecido en el Decreto 1868 de 2021 y, en consecuencia, contar con kit para control de derrames (barreras absorbentes, paños o material oleofílicos, entre otros), tanto en suelo como en superficie de agua, para la atención de los derrames en el sitio donde se presenten, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; j) Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y cumplir con todos los requerimientos exigidos por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y/o municipios aledaños, cuando se requiera. Estos planes deberán contemplar las estrategias necesarias para garantizar el desarrollo de las operaciones y trabajos en campo de manera práctica, segura y conforme con los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

13. Suministrar a la totalidad del personal vinculado como conductores y operadores de maquinaria un kit completo de dotación, de conformidad con la matriz de elementos definida y concertada con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. Asimismo, deberá garantizar la entrega y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para cada equipo o máquina asignada, conforme a lo dispuesto en la matriz de riesgos. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para el inicio y desarrollo de las actividades contratadas, y será objeto de verificación.
14. Los elementos de protección personal requeridos y adecuados de acuerdo con la periodicidad establecida en la matriz de riesgo para el cargo y, las normas de Salud y Seguridad Laboral, y los elementos de bioseguridad, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo. La dotación requerida y adecuada de conformidad con la matriz de elementos definida y concertada con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P



15. El uso del uniforme es obligatorio para todos los conductores de las volquetas y operadores de minicargadores y demás personal durante la totalidad de la jornada, y los mismos deberán estar en adecuado estado de limpieza al iniciar la jornada cada día.
16. El personal que ejecute actividades en horarios nocturnos deberá contar chalecos reflectivos clase II según norma DOT de color amarillo limón de 400 candelas retro reflectiva, como mínimo y los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad del trabajador en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la situación climática del municipio de Soacha.
17. Para los días de lluvia, se deberá entregar a los operarios y conductores de los vehículos la indumentaria apropiada para protegerlo de las inclemencias meteorológicas, incluido calzado, impermeable o prendas similares con botones, mangas y cierre, mascarilla contra el polvo, guantes tipo industrial y otros elementos de protección que requiera la operación
18. Presentar al inicio y durante la ejecución del Contrato la tarjeta de registro de maquinaria expedida por el Ministerio de Transporte, así como la documentación de los vehículos y equipos (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad o contrato de vinculación), y actualizarla cada vez que ingrese o se reemplace un equipo.
19. Reportar e informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato y presentar los soportes respectivos de los accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución del Contrato, con el personal del Contratista en campo.
20. Suministrar, colocar y mantener visibles los logotipos, stickers, imanes u otros elementos de identificación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en la maquinaria y vehículos, conforme a las indicaciones del Supervisor en línea con el Manual de Imagen Corporativa de la empresa, quedando prohibido el uso indebido de los equipos o de la imagen institucional.
21. Presentar a la firma del acta de inicio el Plan de Contingencia para control de derrames, conforme al Decreto 1868 de 2021, y disponer permanentemente de kits para atención de derrames en suelo y cuerpos de agua, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
22. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del Contrato, incluyendo la correcta disposición de aceites, combustibles y residuos peligrosos generados por la maquinaria y vehículos, a través de gestores ambientales debidamente autorizados.
23. Diligenciar y entregar al Supervisor del Contrato cuando sea requerido, los formatos preoperacionales y planillas de control diario definidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., donde se evidencie el estado del equipo, actividades ejecutadas, tiempo de operación y horómetros inicial y final.
24. Contar con sistemas de geolocalización GPS en la totalidad de la maquinaria y vehículos dispuestos para la ejecución del Contrato en los componentes que sean requeridos, con funcionamiento ininterrumpido, permitiendo el seguimiento en tiempo real. El Contratista deberá otorgar acceso permanente a la Supervisión, suministrando mínimo dos (2) usuarios activos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
25. Garantizar el funcionamiento continuo de los sistemas de posicionamiento y monitoreo; en caso de falla, deberá repararse en un plazo máximo de doce (12) horas o ser reemplazado dentro



de las veinticuatro (24) horas siguientes, para los componentes del contrato que sean requeridos.

26. Asegurar que cada vehículo tipo volqueta cuente con un dispositivo móvil exclusivo, con datos ilimitados, operativo durante toda la jornada, apto para aplicaciones de georreferenciación requeridas por la Supervisión, y reemplazarlo dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes en caso de pérdida, hurto o daño.
27. Garantizar, cuando así se requiera, el traslado del personal designado por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. a los puntos de ejecución de las actividades objeto del Contrato, asegurando su movilización oportuna y adecuada para el desarrollo de las labores programadas
28. El contratista a solicitud del supervisor del contrato atenderá los servicios en el área geográfica que determine él mismo, cuando se trate de situaciones de urgencia, contingencia operativa, evento sobreviniente, necesidad del servicio o situación inmediata que afecte la continuidad del servicio o la atención oportuna de los requerimientos operativos definidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., conforme a los valores establecidos para el componente adjudicado.
29. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal, continua y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Invitación Privada para Presentar Propuestas o Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.



8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO - ANS

Los presentes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) tienen como finalidad establecer parámetros objetivos, verificables y medibles para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, orientados a garantizar la oportunidad, continuidad, cobertura, calidad y trazabilidad del servicio de recolección, cague y transporte de residuos sólidos especiales en el espacio público, conforme a lo definido en la FCTE.

El CONTRATISTA se obliga a garantizar la atención oportuna, continua y eficiente de los requerimientos operativos formulados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., relacionados con las actividades de recolección, cague y transporte de residuos en el espacio público, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en la presente cláusula.

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá asegurar que al menos el noventa y siete por ciento (97%) de los requerimientos operativos asignados en cada zona sean atendidos dentro de los tiempos máximos establecidos, los cuales no podrán superar los CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal del requerimiento por parte de la supervisión del contrato.

El CONTRANTISTA deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, una capacidad de respuesta operacional adecuada para atender de manera oportuna los requerimientos formulados por parte para atender de manera oportuna los requerimientos formulados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para lo cual deberá mantener operativa y disponible, como mínimo, el noventa y ocho por ciento (98 %) de los vehículos y equipos comprometidos para la ejecución del contrato, conforme a la programación operativa aprobada para cada zona.

La disponibilidad de flota se entenderá como la capacidad efectiva de los vehículos y equipos para entrar en operación inmediata, incluyendo condiciones técnicas, documentación vigente, personal, asignado y demás condiciones de la FCTE.



Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., por intermedio de la supervisión del contrato, acordará con el CONTRATISTA los indicadores de medición, las metas de cumplimiento y la metodología de seguimiento, conforme a las condiciones contractuales, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución.

Los ANS definidos aplicarán de manera independiente para cada una de las zonas asignadas

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas operativas, técnicas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a los niveles de servicio establecidos, garantizando en todo momento:

- La disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla, vehículos pesados y personal requeridos para cada zona.
- La capacidad de respuesta inmediata frente a los requerimientos formulados.
- El registro oportuno, completo y veraz de la información asociada a la ejecución del servicio, en los formatos, sistemas o plataformas que determine Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

La supervisión del contrato realizará la verificación periódica del cumplimiento de los ANS, mediante el análisis de los reportes oficiales de ejecución, la revisión de tiempos de atención, la validación de soportes operativos, las inspecciones de campo y la revisión de los indicadores de cumplimiento acordados.

Los resultados del seguimiento a los ANS serán consignados en los informes mensuales de supervisión y, cuando así se requiera, en reportes especiales solicitados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

En caso de evidenciarse incumplimiento en los niveles de servicio establecidos, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. notificará al CONTRATISTA, quien deberá presentar, dentro de un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la notificación, un plan de mejora que contenga, como mínimo:

- Las acciones correctivas a implementar.
- Los responsables de su ejecución.
- Los plazos de cumplimiento.
- Los mecanismos de verificación.

La presentación y ejecución del plan de mejora no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de los ANS ni de las demás obligaciones contractuales.

El incumplimiento parcial o total de los niveles de servicio definidos en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las siguientes medidas, previa certificación de la supervisión del contrato:



a. **Descuento económico:** Cuando el CONTRATISTA no alcance el nivel mínimo del noventa y siete por ciento (97%) de cumplimiento de los ANS en una zona determinada, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. aplicará un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual facturado correspondiente a dicha zona, por cada punto porcentual (1%) de incumplimiento, hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor mensual.

Dicho descuento se reflejará en la cuenta de cobro o factura correspondiente al período en que se verifique el incumplimiento.

b. **Medidas contractuales adicionales:** En caso de persistir el incumplimiento en dos (2) o más períodos consecutivos, o de no presentarse el plan de mejora dentro del término establecido, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. podrá imponer las medidas contractuales previstas, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa aplicable.

c. **Enfoque de mejora continua:** Los resultados del seguimiento a los ANS serán utilizados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la evaluación del desempeño del CONTRATISTA y para la adopción de medidas orientadas a la mejora continua del servicio, sin que ello implique modificación automática de los niveles de servicio ni del equilibrio contractual.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

PAGO POR RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - OPERACIÓN POR TONELAJE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA con base en la cantidad total de residuos, expresada en toneladas (Ton), que hayan sido efectivamente recolectados, cargados, transportados y entregados en el sitio de disposición final autorizado, conforme a los siguientes ítems:

Ítem	Unidad
Servicio de recolección, cague y transporte de residuos sólidos especiales (RCD, voluminosos, inservibles y material vegetal) presentes en puntos críticos y sitios de arrojo clandestino – Zona 3	Ton
Servicio de recolección, cague y transporte de residuos sólidos especiales (RCD, voluminosos, inservibles y material vegetal) presentes en puntos críticos y sitios de arrojo clandestino – Zona 4	Ton

Cantidades mínimas y ajustes tarifarios



La cantidad mínima mensual de residuos a recolectar será la definida para cada zona contratada. El valor unitario por tonelada se liquidará mensualmente con base en la tarifa base del contrato, aplicando los siguientes ajustes, cuando corresponda:

Incremento: Si la cantidad mensual recolectada supera en más de un veinte por ciento (20 %) la cantidad mínima exigida, el valor unitario por tonelada se incrementará en un cinco por ciento (5 %).

Disminución: Si la cantidad mensual recolectada es inferior al noventa por ciento (90 %) de la cantidad mínima exigida (reducción superior al diez por ciento -10 %), el valor unitario por tonelada se disminuirá en un dos por ciento (2 %).

Estos ajustes:

- Se aplican únicamente al mes correspondiente
- No son acumulativos entre períodos
- No serán objeto de compensación posterior
- No se reconocerán eficiencias ni ineficiencias distintas a las expresamente previstas en esta cláusula.

Soporte para el reconocimiento de toneladas

El reconocimiento de las toneladas se realizará con fundamento en los informes y certificados de recepción emitidos por la interventoría del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ (Unión Temporal Inter DJ o quien haga sus veces) o, en su defecto, por el sitio de disposición final definido por el contratante. Para el caso del PIDJ, al final de cada periodo mensual dicha entidad remitirá, a través de la UAEPS, el reporte que servirá como base técnica para la verificación y liquidación del pago.

PAGO POR RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - OPERACIÓN POR DISPONIBILIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA con base en los vehículos y/o equipos y/o maquinaria efectivamente dispuestos en la operación, los cuales serán remunerados como bolsa de recursos, con base en los valores unitarios pactados y validados por el supervisor del contrato.

Tabla de vehículos y equipos en disponibilidad

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción
Volqueta sencilla	Día	1	Servicio 12 horas diurnas para recolección, transporte y disposición final
Volqueta sencilla	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas para recolección, transporte y disposición final
Volqueta sencilla	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas



Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción
Volqueta doble troque	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Volqueta doble troque	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Volqueta doble troque	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Amplirroll	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Amplirroll	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Amplirroll	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Minicargador	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Minicargador	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Minicargador	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Grúa tipo planchón	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Grúa tipo planchón	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Grúa tipo planchón	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Remolque	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Remolque	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Remolque	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Camioneta con compuerta abatible	Día	1	Servicio 12 horas diurnas
Camioneta con compuerta abatible	Día	1	Servicio 12 horas nocturnas
Camioneta con compuerta abatible	Día	1	Servicio 12 horas dominicales diurnas
Motocarguero	Mes	1	Servicio 12 horas diurnas lunes a sábado
Motocarguero	Día	1	Servicio 12 horas dominical

Condiciones del servicio en disponibilidad

Este servicio se prestará a todo costo, incluyendo conductor u operario, combustible, mantenimiento, señalización, sistemas de comunicación y geolocalización, identificación, reposición y todos los elementos exigidos por la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Los vehículos y equipos:

- Solo serán reconocidos cuando hayan sido previamente programados y autorizados por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y/o la UAEPS
- Deberán ser solicitados con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, conforme a la planeación operativa definida por la entidad
- Las toneladas recolectadas mediante estos equipos no serán objeto de pago por el esquema de Operación por Tonelaje

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:



1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación de la contratista requerida para el pago.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características.

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los sub-amparos de: vehículos propios y no propios Maquinaria propia y no propia Contratistas y subcontratistas Patronal	X		500 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato.



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

**FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) –
ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Nota: Se deberá asignar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó un análisis de riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual para lo cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

Se adjunta matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Rafael Alejandro Eguis Benítez	Hugo Antonio Romero	Holman Coronado Peña	Julián Camilo Soto Parra
Profesional Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Coordinador Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Director Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Gerente de Agua y Gestión de Residuos
Elaborado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por



**BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**